

## EL CERCADO DE LOS LUGARES ARQUEOLOGICOS, ES UNA PROTECCION O UN CONTAMINANTE AMBIENTAL MAS DEL PAISAJE ?

*Humberto A. Lagiglia\**

Una de las constantes preocupaciones de los arqueólogos es limitarse solamente a la obtención de datos que se desprendan del registro arqueológico, para el cumplimiento de sus objetivos del rescate del pasado, cualesquiera que sean sus formas. Sin embargo se debe pensar también que los lugares donde se recaba información sufren la agresión de este inquisidor del pasado, quien los altera y destruye. Indudablemente, se piensa que los fines justifican los medios; pero los lugares después del trabajo arqueológico quedan sin protección, y en especial cuando se ha excavado hay un considerable movimiento de sedimentos y la exposición de una nueva superficie, que va a sufrir nuevamente los embates del tiempo. Como evitar todos estos aspectos si pretendemos de alguna manera proceder a la preservación, conservación y protección de los sitios? Este es el tema de esta nota, pero antes debemos discutir estos términos. Entendemos por **preservación arqueológica** (*del lat. praeservare*), *toda acción previa tendiente a la defensa de algún tipo de daño o deterioro de un bien cultural mueble o inmueble producto de las acciones de las sociedades del pasado. La conservación arqueológica es la forma en que se mantiene, cuidar, reserva y guarda un bien cultural mueble o inmueble, mostrando su estado. La protección arqueológica (del lat. protectio) es toda acción, ayuda física o barrera que defiende o cuida un bien cultural mueble o inmueble. En el análisis de estos conceptos se aprecia que preservación y protección, son idénticos o muy parecidos, usándose en la mayoría de los casos en forma indistinta. Pero si atendemos a su estructura conceptual se pueden establecer algunas diferencias. Cuando un bien es preservado se le anticipa, mediante algún mecanismo, un medio de protección. Un ejemplo: mediante la impregnación con un consolidante o solidificante (sustancia o preparado químico, que tiene una acción o efecto de preservar), un hueso de una excavación arqueológica, queda protegido. El típico caso en biología son las vacunas. Mediante ellas,*

---

\* MUSEO DE HISTORIA NATURAL-SAN RAFAEL-MENDOZA

medio de preservación. el organismo queda protegido de las acciones de los fenómenos patógenos.

Ahora se analizan algunos detalles acerca de la política que se está comenzando a emplear en el país, para proteger los sitios arqueológicos que, si bien su intensión es enteramente satisfactoria e importante, sus mecanismos de aplicación, parecen por el momento inadecuados. En este simple opúsculo se tratarán de demostrar los aspectos, motivos y criterios que me impulsan a desechar el cercado perimetral de los sitios o lugares arqueológicos del país

#### **a) Criterio de sitio, yacimiento o lugar arqueológico.**

Sería muy largo discutir aquí conceptos metodológicos y técnicos sobre lo que es un sitio arqueológico, un yacimiento o simplemente un lugar (ver Lagiglia, Gil y Neme, 1993). Visualmente se limita un sitio o un paraje arqueológico, teniendo en cuenta la concentración o recurrencia de evidencias culturales sobre la superficie del terreno. Bien se sabe que establecer estos límites es un aspecto sumamente difícil y ello, en síntesis, determinaría la política de lo que hay que cercar. Por otro lado, lo físicamente visible en la superficie del terreno no siempre determina los límites del lugar arqueológico. De no ser que se excave completamente el marco donde se inserta el llamado sitio o paraje a cercar, no sabemos si respondemos a nuestro objetivo mediante postes o mallas de alambre. Aunque es bien cierto que lo que aparentemente está oculto debajo de capas de sedimento, que constituye una reserva para los arqueólogos, está bien protegido y el objetivo del cercado no influye. Pero lo que a juicio del autor se complica con la construcción de cercados, aparte de los criterios que se analizan más adelante, es que no siempre queda todo dentro del cerco en un paisaje arqueológico. Razones económicas hacen, en la mayoría de los casos de aplicación, recortes que nada dicen de un rescate integral. Puesto que seguramente se pretende protegerlos, más del hombre que de los animales, culturalmente se está generando un falso modelo a quienes está destinado este legado (turistas, público en general, delegaciones estudiantiles y otras), expresando que lo que está protegido con postes y alambres en el lugar es la cosa arqueológica y lo que queda afuera, no tiene nada que ver

#### **b) Criterio de protección ambiental.**

El cercado de los lugares arqueológicos debe tener en claro dos aspectos importantes: *a) ubicación del sitio; b) presión natural o cultural*. En el primer caso, no es lo mismo proteger un sitio, demarcándolo dentro de un ejido urbano o urbanizado, o próximo a la insidencia del hombre, que dentro de un paisaje natural. En estos casos es plenamente justificable la delimitación del lugar, para evitar la acción humana. Analizando los segundos aspectos, muchos sitios o lugares arqueológicos han requerido obras de ingeniería, a veces sorprendentes como las llevadas a cabo en la represa de Assuán; pero el más importante de todos está motivado por la presión cultural, a la que hay que detener. Las construcciones, obras hidráulicas, la agricultura, entre otras tantas, son las grandes insidencias destructivas del

ambiente arqueológico. En todos estos casos debe arbitrarse algún medio de protección justificable. Pero no tiene sentido, en aquellos lugares, lejos de la acción del hombre, donde las ruinas y los sitios arqueológicos están inmersos en el paisaje natural, y solo acompaña la flora y la fauna. De pronto, se presenta ante la vista del viajero un cercado construido con postes y malla metálica, que desentona dentro del marco del ecosistema y que se interpreta, como un contaminante ambiental más del paisaje. Esto conlleva a transformar el ecosistema natural en otra cosa distinta, a llamar la atención y a fomentar la depredación arqueológica. Este es el caso e impresión que causan las obras de cercado perimetral llevadas a cabo por el prof. J. Roberto Barcena (1993), con el apoyo del Gobierno de la Provincia de Mendoza y de los Municipios, en el Valle de Uspallata. Con el fin de hacer un llamado de atención al respecto, el autor de ésta, recientemente ha cursado notas a las autoridades provinciales que auspician y apoyan el proyecto, dándoles a conocer estos mismos puntos de vista. Por esto la intención, es discutir este tema en el seno del congreso, a fin de sentar una posición clara y concreta, sobre la política que se va a implementar en el futuro, con el motivo de que la luz ilumine algún sendero, que las generaciones futuras no tengan que lamentar ni reprochar.

Uno de los juicios que se hacen es: ¿ Que sería si se pretende cercar algún ciento de las miles ruinas prehispánicas que existen en el N.O. Argentino y en el resto del área andina ? Se estima que por el momento es un gasto inútil, sobre todo si se piensa que a los arqueólogos les faltan recursos para excavar y conocer un poco más de lo mucho que se tiene y queda sin hacer.

### c) Protección o preservación.

Ahora se plantean otras reflexiones. Se cercan las ruinas o los lugares arqueológicos. Se deja una puerta como seguridad para que nadie entre. No se dispone de cuidador, ni guarda-sitio ni nadie que lo custodie. En primer término, si el sitio queda al acceso o a la visibilidad de los visitantes, no hay duda que llamará su atención y será motivo de curiosidad. Si no se encuentra a nadie personalmente para que atienda, la primera intención del viajero será la de penetrar en el sitio.

Lo primero que se piensa: si algo está cercado será porque es muy importante? Nadie ve, nadie observa, así que el viajero se ingenia para forzar la puerta, romper los alambres o trepar por ellos y penetrar a curiocear. Ahora se pregunta. de que valió tan costoso cerco perimetral? En vez de protegerlo con postes y alambres, no convendría preservarlo solo con la presencia permanente de un guarda-sitio, con una doble función, proteger el lugar y concientizar educando a quienes lo visitan ? .

Esto que se ha expuesto precedentemente va apoyado con la experiencia. Una vez que se excavarán las ruinas del "Fuerte Histórico San Rafael del Diamante" (Lagiglia, 1983), el Servicio Nacional de Arquitectura", fue el encargado de restauraciones y de construir un cercado perimetral. Cerró la puerta principal con llave, y se fue. Sin embargo la gente siguió

penetrando al sitio. Cuando no forzaba la puerta; entraba por un espacio que había quedado sin alambrada al borde de la actual barranca del río Diamante, o saltaba el cerco. Este hubo de repararse numerosas veces a consecuencia de lo expuesto. Asimismo resta decir, que no fue removido por estar construido dentro de una plaza de zona urbanizada, donde tiene presente los ojos de sus pobladores. Por otro lado, las obras ornamentales se hicieron sobre partes no excavadas, de antiguos pisos y veredas perimetrales del fuerte.

**Punto final : conclusiones.**

Como resultado de estas reflexiones y habiendo expuesto los criterios y razones acerca del cercado perimetral de los yacimientos arqueológicos, caso particular, los del Valle de Uspallata, concluyo

*1. Que se considera superfluo y de un gran costo cercar ruinas o lugares arqueológicos, cuando la necesidad primaria es la de excavarlos y estudiarlos con más profusión.*

*2. Que cercando un sitio ni se lo preserva ni se lo protege de la acción de la depredación de los curiosos e inconcientes.*

*3. Si se deja una custodia permanente en un sitio cercado, llámese "policía arqueológica" o "guarda-sitio", para que se invirtió en su cercado? No será para protegerlo del ganado? En este último caso no convendría emplear técnicas menos costosas? .*

*Estos aspectos de la protección de los sitios arqueológicos, están empezando a tomar vuelo en nuestro país, ante las pretensiones de determinadas dependencias del gobierno, en otorgarles lo que muy elegantemente se ha llamado "puesta en valor" (\*) y librarlos al turismo. Sabiendo que este último es el mayor, mas grande y mejor contaminador y destructor del patrimonio cultural, si no se lo controla adecuadamente con la mediación de personal idóneo afectado a tal efecto y que sea responsabilidad del estado.*

**BIBLIOGRAFIA**

**BARCENA, ROBERTO J. 1993**

Protección de sitios arqueológicos en el área de montaña mendocina. 16 págs. Mendoza.

**LAGIGLIA, HUMBERTO A. 1983.**

Arqueología e Historia del Fuerte San Rafael del Diamante. "Presencia Hispánica en la Arqueología Argentina", t. I: 89- 190. Universidad Nacional del Nordeste. Chaco.

*(\*) Una última reflexión. Si un arqueólogo se presta a criterios políticos de "puesta en valor" de un sitio o lugar arqueológico es "porque lo considera más importante que otros. Esto carece de un total sentido valorativo de las expresiones del hombre, donde "el todo, que es ese universo cultural", cualesquiera que sean exteriorizaciones o formas de expresión, es objeto del estudio del arqueólogo, donde la discriminación queda implícitamente ausente.*